



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE BOGAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con lo prevenido en el artículo 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y teniendo que ausentarme de la localidad, desde el 22 de diciembre de 2015 hasta el 7 de enero de 2016, por la presente he resuelto:

Primero. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, don Jesús Villamuelas Téllez, la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días de ausencia del Alcalde.

Segundo. La presente delegación surtirá efectos a partir de las 0:00 horas del día 22 de diciembre de 2015 hasta las 24:00 horas del día 7 de enero de 2016.

Tercero. El presente decreto se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto. El Primer Teniente de Alcalde delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.

Villanueva de Bogas 16 de diciembre de 2015.-El Alcalde, Miguel Cervantes Villamuelas.

N.º I.-9584